

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Abre Periodo Extraordinario Comité de Manejo de Recursos
Bentónicos Región de Magallanes y Antártica Chilena.



ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE
POSTULACIÓN DE CARGOS VACANTES DEL
SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE
MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA.

RESOL. EXENTA N° **1069**

VALPARAÍSO, **12 ABR 2021**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 3601 de 2019, N° 129 de 2020, y N° 58 de 2021, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 54/2021, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

2.- Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comité de Manejo.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 3601 de 2019, modificada por la Resolución Exenta N° 129 de 2020, ambas de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



4.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 58 de 2021, de esta Subsecretaría, se oficializaron los miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del mencionado comité, de conformidad con el D.S. N° 95 de 2013, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos citados en Visto, declarándose vacantes los integrantes del segundo cargo de la comuna de Porvenir y del primer cargo de las comunas de Puerto Williams - Puerto Edén, ambos del sector pesquero artesanal, por los motivos que en dicha resolución se indican.

5.- Que, el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

6.- Que, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 54/2021, la División de Administración Pesquera, recomienda la apertura de un período extraordinario de postulación al Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en los mismos términos establecidos en la Resolución Exenta N° 3601 de 2019, modificada por la Resolución Exenta N° 129 de 2020, con el fin de llenar los 2 cargos vacantes.

RESUELVO:

1.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 30 días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes, titulares y suplentes, para los cargos en representación del sector pesquero artesanal de la comuna de Porvenir y de las comunas de Puerto Williams - Puerto Edén, todos del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 3601 de 2019, de esta Subsecretaría.

3.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular o suplente en los cargos individualizados en el numeral 1.- de la presente resolución, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto en el Diario Oficial de la resolución que establezca su designación.



4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

S. N. L.
MOV/NLI/BCT

